

25-26

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## PERSPECTIVA LAICA Y CONFESIONAL DE LOS PRINCIPIOS DE BIODERECHO

CÓDIGO 26601761

UNED

**25-26**

**PERSPECTIVA LAICA Y CONFESIONAL DE  
LOS PRINCIPIOS DE BIODERECHO  
CÓDIGO 26601761**

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA  
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	PERSPECTIVA LAICA Y CONFESIONAL DE LOS PRINCIPIOS DE BIODERECHO
Código	26601761
Curso académico	2025/2026
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS FUNDAMENTALES
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	3
Horas	75
Periodo	ANUAL
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

### *Perspectiva laica y confesional de los principios del Bioderecho*

**ESPECIALIDAD** Derechos Humanos y Bioderecho

**Descriptor:** Derechos Humanos; bioética; libertad de pensamiento, conciencia y religión; convicciones religiosas,

Los avances técnicos en medicina han generado nuevas expectativas para la vida y la salud del ser humano que apenas eran imaginables hace pocos años. El empuje de esta revolución tecnológica hace necesario una revisión de las normas jurídicas que garantizan y protegen la salud y dignidad del paciente y la actividad profesional e investigadora de los facultativos o, como mínimo, de sus fundamentos.

Encontrar una cura para el cáncer es un beneficio social de valor incalculable que, en principio, no genera reparo social. Pero si ello implica la manipulación genética, especialmente de embriones humanos, se plantean los conflictos entre derechos, las dudas sobre sus límites y sus excepciones e incluso su colisión con la ética y valores públicos y privados.

En este marco, se hace imprescindible un estudio comparado de los principios laicos (públicos) y confesionales (privados) que han influido, e influyen, en la plasmación legal y en la consideración personal de una “bioética justa”, no sólo para entender los motivos que justifican la legislación actual sino, también, para conocer cuál pueden ser las tendencias futuras que impulsen o impidan adoptar nuevas medidas.

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Si bien no se requiere ningún requisito previo lo cierto es que hay determinadas habilidades que facilitarán la comprensión de las diferentes materias a tratar. Así sería deseable que se tuvieran conocimientos mínimos en Derecho y, especialmente, en materia de Derecho eclesiástico del Estado.

Además, sería conveniente poseer conocimientos de inglés, leído, dado que algunas de las lecturas a realizar, y muchos de los recursos en Internet, se encuentran en este idioma.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA ESTHER SOUTO GALVAN
Correo Electrónico	esouto@der.uned.es
Teléfono	91398-9107
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Nombre y Apellidos	MARIA AMELIA ARIZA ROBLES (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	ariza@der.uned.es
Teléfono	91398-8073
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Nombre y Apellidos	CARLOS VAQUERO RUIPEREZ
Correo Electrónico	cvaquero@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Horario de atención al alumno: Lunes de 9.00 a 13,00 h.

Martes de 10,00 a 14,00 h

Jueves de 16,00 a 20,00 h

1. Teléfonos: Secretaría 91 398 87 60
2. Correo electrónico: ecles.estado@der.uned.es

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

**Ver sección de Resultados de Aprendizaje**

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

### Conocimientos o Contenidos

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

### Habilidades o Destrezas

CG1 - Desarrollar gestión autónoma y autorregulada del trabajo, que incluye competencias de gestión y planificación, de gestión de la calidad y competencias cognitivas superiores: Iniciativa y motivación; planificación y organización; manejo adecuado del tiempo; análisis y síntesis; aplicación de los conocimientos a la práctica ;resolución de problemas en entornos

nuevos o poco conocidos; pensamiento creativo; razonamiento crítico; toma de decisiones; seguimiento, monitorización y evaluación del trabajo propio o de otros; y aplicación de medidas de mejora e innovación.

CG2 - Ser capaz de gestionar los procesos de comunicación e información (expresión y comunicación oral, escrita, en otras lenguas, científica y tecnológica, etc.) y el uso de herramientas y recursos de la "Sociedad del Conocimiento" (uso de las TIC, búsqueda y organización de información relevante, manejo de bases de datos, etc.)

CG3 - Ser capaz de trabajar en equipo, desarrollando distinto tipo de funciones o roles (mediación y resolución de conflictos, coordinación de grupos de trabajo, liderazgo, etc.)

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CE08 - Ser capaz de preguntar argumentadamente y debatir sobre los distintos problemas derivados del contenido de esta asignatura.

### **Competencias**

CG4 - Adquirir compromiso ético y con las normas del quehacer universitario, especialmente relacionado con el respeto a los procedimientos del trabajo académico y la deontología profesional.

CE07 - Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos a los derechos fundamentales.

CE09 - Desarrollar una actitud científica crítica respecto de las teorías y de los resultados procedentes de las investigaciones estudiadas.

CE10 - Realizar formulaciones desde diferentes perspectivas a un mismo objeto de estudio.

## **CONTENIDOS**

### **Bloque I. Bioética: evolución histórica y primeras acepciones**

a) bioética institucionalizada

b) hacia una bioética laica o personalizada

**Bloque II. El papel de los derechos humanos como fundamento de la bioética laica:**

- a) Derechos humanos básicos en materia de bioética
- b) Planteamiento y contenido de los principios de bioética clásica.
- c) Los principales derechos humanos en materia de Bioética personalizada:
  - c.1.) Derecho a la vida y dignidad humana.
  - c.2.) La libertad de conciencia
  - c.3.) Derecho al libre desarrollo de la personalidad

**Bloque III. Incidencia de la libertad de conciencia en los nuevos principios de la bioética laica:**

- a) Bioética personalista, participativa y solidaria.
- b) Libertad de investigación y libertad de conciencia.
- c) La libertad de conciencia y la autonomía del paciente.

**Bloque IV. Religión, ética y Derecho:**

- a) Bioética personalista, participativa y solidaria.
- b) Libertad de investigación y libertad de conciencia.
- c) La libertad de conciencia y la autonomía del paciente.

**METODOLOGÍA**

El aprendizaje del estudiante se favorecerá según la siguiente metodología:

Metodología	
Estudio de materiales	Lectura de los materiales facilitados y recomendados para posibilitar la comprensión de términos e instituciones jurídicas esenciales
Búsqueda de fuentes	Potenciar la capacidad del alumno para investigar
Resolución de problemas	Aplicación de los criterios estudiados en el análisis y resolución de casos prácticos reales

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### TIPO DE PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen No hay prueba presencial

### TIPO DE SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen2 No hay prueba presencial

### CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

#### Descripción

Durante el cuatrimestre se planteará la elaboración de dos tareas obligatorias. Estas tareas consistirán en el desarrollo de un trabajo (de entre 5 y 10 páginas máx.) sobre un tema propuesto por el equipo docente (que podrá abarcar desde temas concretos hasta comentarios de sentencias, legislación, derecho comparado, etc.)

**La Primera Tarea estará disponible en marzo y la entrega se deberá realizar en abril. La Segunda Tarea se pondrá a disposición de los estudiantes al concluir el plazo de entrega de la primera prueba y se deberá entregar en el transcurso de un mes como máximo desde que se encuentre disponible.**

#### Criterios de evaluación

Además del contenido, se valorará el uso de la legislación, jurisprudencia y doctrina, de un sistema de citas adecuado y la presentación de unas conclusiones personales.

**En el caso de que un estudiante no entregue una de las dos pruebas, no podrá superar la asignatura. Si se ha suspendido una tarea o no se ha entregado, el estudiante podrá aprobar la asignatura en septiembre presentando la actividad propuesta por el equipo docente para esa convocatoria.**

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final Cada tarea de junio tendrá un valor de 50% sobre la nota final. El trabajo de septiembre tendrá un valor sobre el 100% de la nota media final.

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

### PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

#### Descripción

#### Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES**

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

**¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?**

Cada tarea de junio tendrá un valor de 50% sobre la nota final. El trabajo de septiembre tendrá un valor sobre el 100% de la nota media final.

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

APARISI MIRALLES, A. "Ética y deontología para juristas", EUNSA, Pamplona, 2006

DIAZ DE TERAN VELASCO, MC., Bioética laica y bioética religiosa: claves para una argumentación contemporánea, EN Cuadernos de bioética, ISSN 1132-1989, Vol. 23, Nº 77, 2012, págs. 179-194, disponible aquí

FERNÁNDEZ CORONADO, A., (directora) El derecho de libertad de conciencia en el marco de la Unión Europea: pluralismo y minorías", Colex, Madrid, 2002.

GARCÍA RUIZ, Y., "Reproducción humana asistida: derecho, conciencia y libertad", Comares, Granada, 2004.

GROS, H.; GÓMEZ SANCHEZ, Y., "La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos humanos de la UNESCO", Comares, Granada, 2006.

JUNQUERA DE ESTEFANI, R., ¿Ley es ley? ¿Dignidad es dignidad?, disponible aquí

JUNQUERA DE ESTEFANI, R., Reconocimiento estatal de los Derechos Humanos, disponible aquí

LLAMAZARES FERNANDEZ, D., "Principios, técnicas y modelos de relación entre Estado y grupos ideológicos, religiosos (confesiones religiosas) y no religiosos" en Revista de Estudios Políticos, núm. 88, Centros de Estudios Constitucionales, Madrid, abril-junio 1995, págs. 29 a 61.

LLAMAZARES FERNÁNDEZ, D., "Derecho de libertad de conciencia. Libertad de conciencia y laicidad", Tomo I, 2ª ed., Civitas, Madrid, 2002.

MARCOS DEL CANO, A. "Bioética y Derechos humanos", UNED, 2011

MARTÍN SÁNCHEZ, I. "Bioética, religión y salud", Comunidad de Madrid, Madrid, 2005.

MARTIN SÁNCHEZ; J. SÁNCHEZ CARO, F. ABELLÁN (coordinadores), Libertad de conciencia y medicamento, Ed. Comares, Granada 2011;

MARTIN SÁNCHEZ, I. (coordinador), Libertad de conciencia y Derecho sanitario en España y Latinoamérica, ed: Comares, Granada 2010;

- NAVARRO VALLS, N., MARTINEZ TORRÓN, J., Conflictos entre conciencia y ley. Las objeciones de conciencia. Iustel, Madrid, 2011,
- N. JOUVE DE LA BARRERA, Vida humana, persona y eutanasia, en "Anuario de Derecho Eclesiástico", XXVIII, 2012.
- PELAYO OLMEDO, J.D., Globalización, diversidad cultural y Libertad de conciencia, en VV.AA. *Libertad de conciencia, Laicidad y Derecho. Liber discipulorum en Homenaje al Prof. Dr. D. Dionisio Llamazares Fernández*, 2014, Thomson Reuters. Civitas, pp. 573 a 600
- PELAYO OLMEDO, J.D. "Aclaraciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el principio de discriminación: la obesidad como posible causa de discapacidad. A propósito de sentencia Karsten Kaltoft vs. Billund Kommune", *Revista General de Derecho Europe*, N° 37 (2015), p.1 a 18.
- PÉREZ LUÑO, A., "Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución", Tecnos, 2005.
- FERNÁNDEZ-CORONADO, A. - PÉREZ ÁLVAREZ, S. (Dir.) La protección de la salud en tiempos de crisis, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2013;
- PÉREZ ÁLVAREZ, S. "Laicidad, secularización y régimen jurídico de los inicios de la vida en España". En TARODO SORIA, S. (Coord.) *Bioderecho y biotecnología*, León, 2011
- ROMEO CASABONA, C.M., "Biotecnología, Derecho y dignidad humana", Comares, 2003
- SUÁREZ PERTIERRA, G. , "La laicidad en la Constitución española", en *Persona y Derecho*, núm. 53, Navarra, 2005, págs 157 a 181;
- TAMAYO, J.J., Bioética y religión, Dykinson, 2007
- TARODO SORIA, S., "Libertad de conciencia y derechos del usuario de los servicios sanitarios" Servicio Editorial UPV, Bilbao, 2005
- VV.AA "Bioética, religión y Derecho" Fundación Universitaria Española, Madrid, 2005.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- IBÁN, I. C.; PRIETO SANCHIS, L.; MOTILLA DE LA CALLE, A., "Manual de Derecho eclesiástico", Trotta, Madrid, 2016
- PECES BARBA MARTÍNEZ, G., "Curso de Derechos fundamentales. Teoría general", Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1995
- REINA, V.; REINA, A., "Lecciones de Derecho eclesiástico español", P.P.U., Barcelona, 1984.V.V. A.A., "Derecho Eclesiástico del Estado español", Eunsa, Pamplona, 2001.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El alumno puede también ayudarse de los **textos legislativos y jurisprudenciales más relevantes**, así como obtener noticias sobre el desarrollo de determinados temas de mayor incidencia en la sociedad, visitando las páginas web de diferentes organismos que gestionan la puesta en práctica de la normativa de ámbito nacional y autonómico, de importancia capital para el correcto desarrollo de la libertad religiosa y de las relaciones entre el Estado y

las confesiones religiosas en España.

[www.boe.es](http://www.boe.es)

[www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)

CENDOJ: Centro de Documentación Judicial

[www.pluralismoyconvivencia.es](http://www.pluralismoyconvivencia.es)

[www.mjusticia.es/](http://www.mjusticia.es/)

[www.observatorioreligion.es](http://www.observatorioreligion.es)

<https://noticias.juridicas.com/>

Dentro de esta página, los organismos relevantes por razón de materia son: la Subsecretaría de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en la que se encuentra la **Dirección General de Libertad religiosa** que, a su vez, acoge a otros organismos como la Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Libertad Religiosa, el Registro de Entidades Religiosa y la Comisión Asesora de Libertad Religiosa

En dicha Dirección se pueden encontrar publicaciones y normativa sobre las distintas religiones que, con más o menos adeptos, existen en nuestro país.

En la plataforma ALF se facilitarán a los estudiantes otros recursos de apoyo al estudio.

AULA INTERNACIONAL DE BIOMEDICINA, ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS

<https://biomedicinayetica.org/>

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.